

**Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig**  
**Jesús Javier Villar Notario**  
**Alcalde**

Estimado Alcalde,

En relación a su escrito de 11 de mayo, le comunico:

Transcurridas ya varias semanas desde la declaración del estado de alarma, periodo durante el cual las medidas adoptadas y el comportamiento ejemplar de la ciudadanía de la Comunidad Valenciana han permitido reducir notablemente la expansión de la epidemia por COVID-19, nuestra Comunidad se encuentra preparada para iniciar la transición hacia una nueva normalidad. Para avanzar en el Plan para la Transición a una nueva normalidad, se hace preciso adaptar y reforzar los sistemas para el seguimiento y la vigilancia epidemiológica, de manera que se potencie la detección precoz de cualquier infección activa transmisible.

En este sentido, el Plan para la transición a una nueva normalidad, establece los principales parámetros e instrumentos para adaptar a la sociedad a la nueva situación, con las máximas garantías de seguridad sanitaria y recuperando progresivamente los niveles de bienestar social y económico anteriores al inicio de esta crisis.

Este Plan prevé un proceso de desescalada gradual, asimétrico, coordinado y adaptable en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas.

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud es el órgano que promueve las medidas y actuaciones oportunas para el diagnóstico precoz y el seguimiento de los casos de COVID-19, quien vela por el funcionamiento correcto y homogéneo de los sistemas de vigilancia epidemiológica y quien regula el tratamiento y la remisión de información por cada territorio.

Esta Red de Vigilancia incluye un sistema de alerta precoz y de respuesta que funciona continua e ininterrumpidamente. A su vez, la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica desarrolla el marco legal que permite, recoger y analizar la información epidemiológica para detectar problemas que puedan suponer un riesgo para la salud,

**difundir la información a las autoridades competentes y facilitar la aplicación de medidas para su control.**

**Asimismo, los laboratorios al servicio de la salud pública, mediante un sistema específico, ágil y seguro, también recogen y remiten información con el resultado de pruebas por PCR en la Comunitat Valenciana como complemento al sistema de vigilancia individualizada de los casos.**

**Todos estos organismos han permitido a las autoridades competentes en materia de salud pública tener información de la situación de la infección por SARS-CoV-2 y la COVID-19 desde el inicio de la pandemia.**

**El Ministerio de Sanidad, en su condición de autoridad delegada, ha aprobado medidas consistentes, entre otras, en la puesta a disposición de las comunidades autónomas de los centros de diagnóstico clínico de titularidad privada, incluida la posibilidad de regular los precios de las pruebas diagnósticas, la fijación de requisitos para que dichos centros puedan realizar pruebas, la obligación de todos ellos, cualquiera que sea su titularidad, de notificar a la autoridad sanitaria autonómica competente los casos de Covid-19 confirmados y la obligación de informar a dicha autoridad del material, su destino y uso, que adquiera cualquier entidad en relación con las pruebas diagnósticas para la detección de Covid-19.**

**Por ello, esta Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, en su condición de autoridad pública sanitaria de la Comunitat Valenciana, ha dictado la resolución por la que se establecen directrices, instrucciones y criterios para la prescripción facultativa de las pruebas diagnósticas, y el procedimiento para la remisión de la información requerida por el Ministerio.**

**Los servicios de salud de la Conselleria garantizan que en todos los niveles asistenciales, especialmente en atención primaria, se puede practicar una prueba diagnóstica por PCR u otra técnica adecuada a cualquier caso sospechoso de Covid-19 en las primeras 24 horas desde la aparición de los síntomas.**

**La información individualizada de casos confirmados, se envía al Ministerio de Sanidad a través de una herramienta de vigilancia que gestiona el Centro Nacional de Epidemiología del Instituto de Salud Carlos III. Los laboratorios autorizados para realizar pruebas diagnósticas también remiten a la autoridad Sanitaria correspondiente los datos de contacto e identificación.**

**El responsable del tratamiento de los datos obtenidos es el Ministerio, que garantiza las medidas de seguridad preceptivas, teniendo en cuenta que los tratamientos afectan a categorías especiales de datos y que dichos tratamientos serán realizados por administraciones públicas sujetas al Esquema Nacional de Seguridad.**

**En consecuencia, hasta el momento, bajo el criterio de prudencia, se han hecho públicos los datos agregados o estadísticos que no permitan la reidentificación de pacientes diagnosticados de COVID-19. Entendemos, pues, que este nivel de**

agregación por departamentos de salud asegura el anonimato de las personas y por tanto su publicación no entraña riesgos.

Es publica la consulta sobre la monitorización de la situación de la COVID-19 en la Comunidad Valenciana, fruto de la colaboración entre la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad y el Instituto Cartografico Valenciano para informar a la ciudadanía y poner a su disposición los datos recopilados diariamente por la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública. Los datos se representan sobre la cartografía para visualizar su distribución geográfica. La descarga de los mismos se puede iniciar desde el propio enlace, con los datos que se comparten en el portal de Datos Abiertos de la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática. Dicha información y datos se ponen a disposición de los usuarios con el objetivo que sean útiles solo con fines de comunicación e información.

La decisión sobre el avance o retroceso de fase en cada territorio se adopta mediante un proceso de gobernanza conjunta del Ministerio con las comunidades autónomas, en el que ambas instituciones actuarán en permanente diálogo bajo los principios de cooperación y colaboración.

En este proceso de cogobernanza, las comunidades autónomas trasladan al Ministerio propuestas de desescalada, con las medidas cuya adopción se propone y la información epidemiológica, sanitaria, social, económica y de movilidad que, en su caso, justificaría su aprobación. Aunque la unidad territorial de referencia es la provincia, pueden proponerse ámbitos de aplicación diferenciados en unidades de nivel territorial distinto.

Una vez recibida la propuesta, el Ministerio de Sanidad la estudia conjuntamente con la comunidad autónoma, y la decisión la adopta el Ministro de Sanidad a partir de la evaluación conjunta del panel de indicadores previsto en el Plan y considerando todos los factores que pueden influir sobre la evolución de la epidemia.

Aprovecho estas líneas para enviarle un cordial saludo y quedar a su disposición desde esta Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.

València, 22 de mayo de 2020  
Consellera de Sanitat Universal i Salut Pública

Ana Barceló Chico

